



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Tenango del Valle, Estado de México, a 13 de enero del 2022
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIO: TDV/UTAI/023/2022
ASUNTO: DECLARACION DE INCOMPETENCIA

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud registrada con el folio **00003/TENAVALL/IP/2022**, presentada el día diez de enero del año dos mil veintidós, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la cual solicita lo siguiente

“Solicito la entrega-recepción de la Directora de la Presidenta y la Tesorera del DIF Municipal así como el Director General del Organismo de Agua y todos los Directores de dicho Organismo, de todos estos Servidores públicos, solicito su Nombramiento, Acta donde se les nombra, así como su Curriculum, Competencia laboral, nivel académico y documento que compruebe la competencia y experiencia que la Ley Orgánica Municipal manifiesta”. (sic).

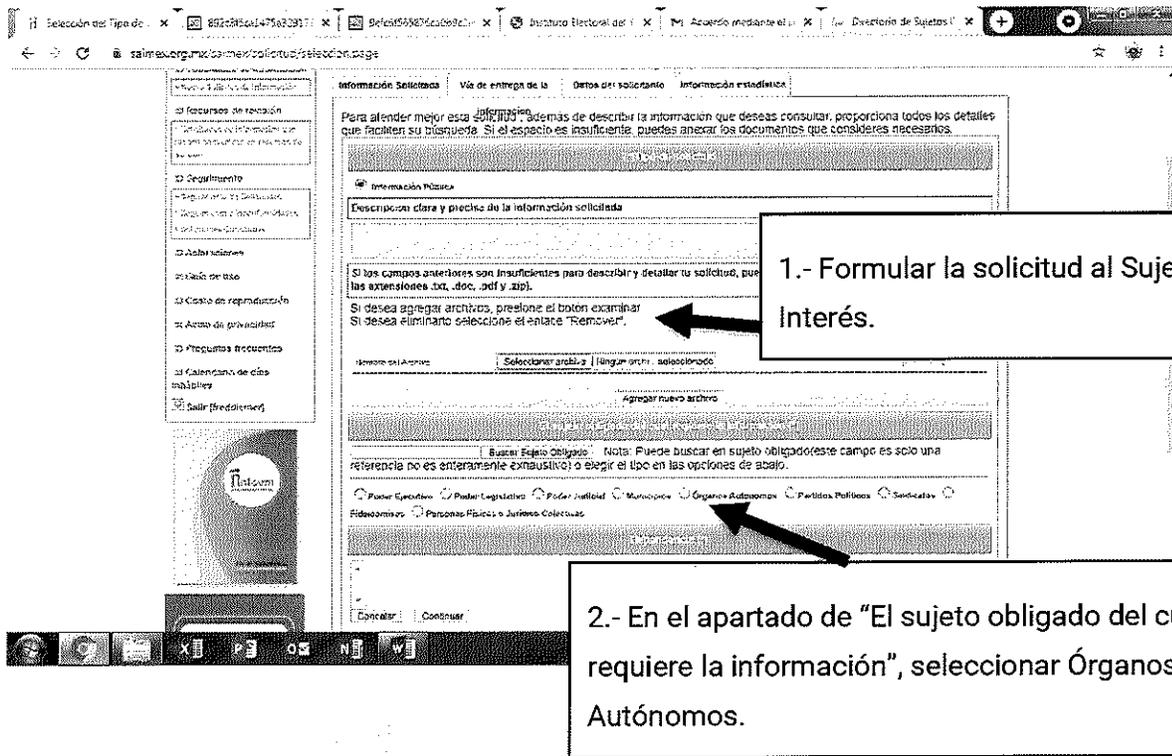
Al respecto me permito manifestar:

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 92, 93, 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se observa que la información requerida no es competencia de este sujeto obligado (**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**).

SEGUNDO. Toda vez que, en fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), mediante la Cuarta Sesión Ordinaria emitieron el Acuerdo mediante el cual aprueba la el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, preservando como Sujetos Obligados de competencia Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle

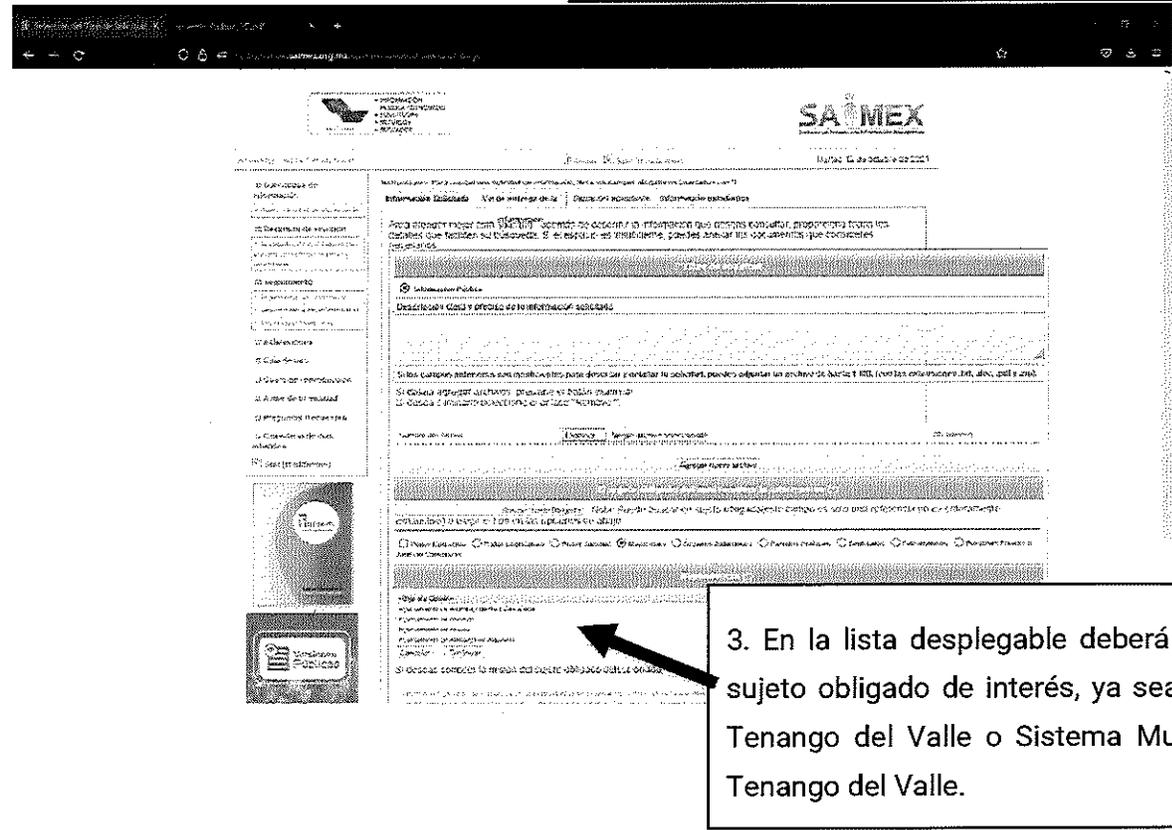
En tal sentido resulta conveniente orientar a el/la solicitante a fines de garantizar su derecho de acceso a la información, por lo anteriormente expuesto se indican los siguientes pasos a seguir en el sistema SAIMEX:

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



1.- Formular la solicitud al Sujeto Obligado de Interés.

2.- En el apartado de “El sujeto obligado del cual requiere la información”, seleccionar Órganos Autónomos.



3. En la lista desplegable deberá seleccionar el sujeto obligado de interés, ya sea OPDAPAS de Tenango del Valle o Sistema Municipal DIF de Tenango del Valle.

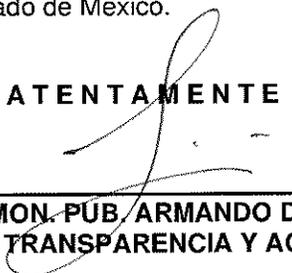


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Una vez expuestos los motivos y con fundamento en lo establecido por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Tenango del Valle como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se declara incompetente para atender la solicitud que hoy nos ocupa.

Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 179, 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

ATENTAMENTE


MTRO. EN ADMON. PÚBL. ARMANDO DIAZ MIRANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

C.c.p. Archivo

**ADM/maaz